



Referencia:	2026/9573H
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Unidad Actuación:	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
Interesado:	CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA
Representante:	GERNONIMO PARRA CASTAÑO

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

18. AREA DE EMPLEO, COMERCIO E IMPULSO AL TALENTO. Referencia: 2026/9573H.

.- Aprobación de la justificación parcial de la subvención concedida a la entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, correspondiente a la "Campaña Bonos Consumo 2026".

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejál/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

"D^a Ana María Trigueros Sánchez, Concejál Delegada del Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, en base a la estructura organizativa municipal adoptada mediante Decreto de Alcaldesa-Presidenta de fecha 17 de diciembre de 2025, a las competencias atribuidas a la Delegación de Área, en relación con el expediente número 2026/9573H, relativo aprobación de la justificación parcial de la subvención Campaña de Bonos al Consumo 2026. Vista la documentación obrante en el expediente, la documentación justificativa aportada, el Informe Jurídico de la Jefe de Servicio, de fecha 23 de junio de 2026, entre cuyos Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho, resultan los siguientes:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 6 de abril de 2026, se aprueba la convocatoria de la "Campaña de Bonos al Consumo 2026" por importe total de 200.000,00 €, con motivo de minimizar el impacto negativo de las obras de adecuación y mejora del Paseo de Almería en el sector del comercio y la hostelería.

Está subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, siendo una subvención en régimen de concurrencia no competitiva, gestionada mediante entidad colaboradora seleccionada siguiendo las reglas del contrato menor invitando a varias empresas.



Con fecha 9 de abril de 2026, se suscribe el oportuno Convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, adjudicataria del contrato de servicios tramitado para seleccionar la entidad colaboradora que lleve a cabo la gestión económica de las ayudas. En la Cláusula 2ª del Convenio se recoge la duración y entre las obligaciones de la entidad colaboradora se indica expresamente: *“SEGUNDA.- La duración del Convenio de colaboración será desde la fecha de su firma hasta que la entidad colaboradora cumpla con la totalidad de las obligaciones a las que está sujeta en virtud de las disposiciones contenidas en la Convocatoria, en el texto del Convenio y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, incluyendo la obligación de emisión de los informes precisos para la justificación o resolución de expediente de reintegra a que está obligada la entidad colaboradora, en virtud del contrato formalizado y del presente Convenio.*

El plazo máximo de duración será de un (1) año, desde la fecha de formalización.”

Con fecha 13 de abril de 2026 n.º BOP 69 se publica el extracto de la convocatoria y Código BDNS 897329 se registra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones información relativa a la subvención gestionada mediante entidad colaboradora, de conformidad con el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El importe previsto en la campaña 2026 ha sido de 200.000,00 €.

Con fecha 27 de mayo de 2026 y n.º de registro 2026047701 CSV 16336617303160043052, D. Gerónimo Parra Castaño con DNI ***1802**, en representación de la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería con CIF Q0473001-F, presenta la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa transferencias bancarias realizadas a los establecimientos adheridos a la Convocatoria Bonos Consumo 2026 en los que se han canjeado Bonos y se les ha hecho efectivo el pago:

Fecha transferencias	Transferencias	Fecha e Importe transferido
10/05/2026	82	46.425,00 €
25/05/2026	52	3.175,00 €

Relación de beneficiarios con datos Usuarios, Nombre, apellidos, n.º identificativo del Bono, teléfono, dirección de correo electrónico, el importe de la subvención de cada beneficiario y el importe canjeado en cada establecimiento, el importe justificado asciende a 49.600,00 €, a resultados del incumplimiento parcial de las obligaciones puesto de manifiesto por la entidad colaborada y acreditado con la documentación adjunta deberá reintegrar un importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €) al Ayuntamiento.

Informe técnico y memoria justificativa del resultado de la campaña de fecha 27 de mayo de 2026, CSV16336617303160043052 firmado por D. Gerónimo Parra Castaño con DNI ***1802** en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación



y Servicios de Almería, en el que se indica expresamente que el periodo de los bonos canjeados discurre entre el 20/04/2026 a las 10:37: h al beneficiario Lidia Prado Cazorla con NIF ***6189** por importe de 5,00 €, y el día 23/05/2026 a las 20:34 h a Javier Ballester Martínez con NIF ***4583** por importe de 5,00 € el número total de beneficiarios asciende a 1336 usuarios de los bonos, acompañan tickets, facturas justificativas.

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 26 de mayo de 2026, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las cuotas con la Tesorería.

Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 26 de mayo de 2026, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las deudas.

Obra en el expediente Informe positivo de fecha 26 de enero de 2026, expedido por el Órgano de Gestión Tributaria vigente acreditativo de que la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería con C.I.F. Q0473001F, se encuentra al corriente con sus obligaciones con la recaudación municipal.

Según se indica se ha comprobado que todos los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de acuerdo con la Base Tercera del Convenio firmado entre Ayuntamiento de Almería y Cámara Oficial de Comercio de Almería, como entidad colaboradora. Así como que, se ha realizado la actividad y cumplido la finalidad que determina la concesión de la subvención y el cumplimiento de las condiciones para proceder al pago de las subvenciones a los beneficiarios. Así mismo recoge el texto íntegro de las declaraciones responsables suscritas por los titulares de los establecimientos adheridos y las que se han descargado de la aplicación habilitada al efecto los usuarios de la campaña, sometiéndose en último término a las actuaciones de control interno que desde el Órgano de Control del Ayuntamiento de Almería, se considere necesario emprender.

Con fecha 1 de junio de 2026, la Concejala Delegada del Área ordena iniciar las actuaciones oportunas para aprobar la cuenta justificativa correspondiente a los primeros 50.000,00 € e implementar la Campaña de Bonos al Consumo 2026 con otros 50.000,00 €, en atención a la evolución de las obras y a la ampliación del plazo de ejecución en cuatro meses más.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la justificación parcial correspondiente a la subvención concedida en régimen de concurrencia no competitiva que se tramita mediante Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Almería y Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería CIF Q0473001F para el desarrollo del proyecto Campaña Bonos al Consumo 2026” como entidad colaboradora, por importe inicial de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), según el Informe justificativo emitido por la entidad colaboradora en fecha, 27 de mayo de 2026 y núm. de registro 2026047701 firmado por D. Gerónimo Parra Castaño, con NIF ***1802**, como representante legal de la Cámara Oficial



de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería CSV núm. 16336617303160043052.

El periodo justificado de ejecución comprende desde el día 20 de abril de 2026 a las 10:37: h siendo el primer beneficiario D^a Lidia Prado Cazorla con NIF ***6189** por importe de 5,00 €, y el día 23 de mayo de 2026 a las 20:34 h siendo el último beneficiario D. Javier Ballester Martínez con NIF ***4583** por importe de 5,00 €, totalizando un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (49.600,00 €) que suponen 9.920 Bonos y un total de 1.336 beneficiarios de los Bonos.

Los datos del expediente de reintegro son los siguientes:

Tercero: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con CIF Q0473001F.

Denominación del Proyecto: “CAMPAÑA BONOS CONSUMO 2026”.

Subvención Concedida: 50.000 euros. Presupuesto del Proyecto: 50.000 euros. Importe justificado: 49.600 euros.

Importe de la subvención sin justificar sin intereses de demora: 400 euros.

Presentación de la cuenta justificativa: En plazo.

Obligaciones incumplidas: Las establecidas en el art. 40.2 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142 de 24 de julio de 2024, que establece lo siguiente: “2. Se producirá asimismo la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los supuestos de falta de justificación y demás previstos en el apartado anterior de este artículo.” En relación con lo establecido en el art. 37 apartado 1.c) Causas de reintegro de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones “c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”, y demás normativa de aplicación.



Obra en el expediente Orden emitida por la Tesorera Municipal en fecha 9 de junio de 2026, en la que se indica la necesidad de proceder al reconocimiento del derecho y la formalización del ingreso en la contabilidad municipal por importe de 400,00 € en la Cuenta de Abono: ES67 3058 0099 0027 3200 0165 Ordenante: Cámara Oficial de comercio de Almería, Concepto: "reintegro campaña bonos 2026" núm. referencia 615565305344 de fecha 4 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento del derecho y la formalización de los ingresos por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), que se habrá de contabilizar en la aplicación de Ingresos A999 38900 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES del Presupuesto Municipal 2026, sin liquidación por los intereses de demora conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Al haber reintegrado el importe de la subvención no justificado no procede incoar procedimiento para reintegro ni, por tanto, liquidación del ingreso.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería y dar traslado a la Unidad de Contabilidad y la Tesorería municipal."

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta al Concejal/a delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno